

Hermosillo
13 marzo 98

Tomada razón

CUARTA
INSTRUCCION PASTORAL

DIRIGIDA AL VENERABLE CLERO

—DE LA—

Diócesis de Sonora

—Y DEL—

Vicariato Apostólico

—DE LA—

BAJA CALIFORNIA.

Suplemento de...

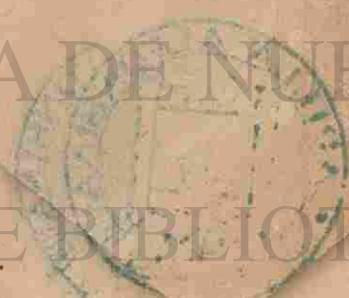


UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tolloc

HERMOSILLO.

Imprenta y Estereotipia de A. Ramírez.

1888.



...está
...no pue-
3917

BX874
.L6
C8
c.1

3917

BX874

.L6

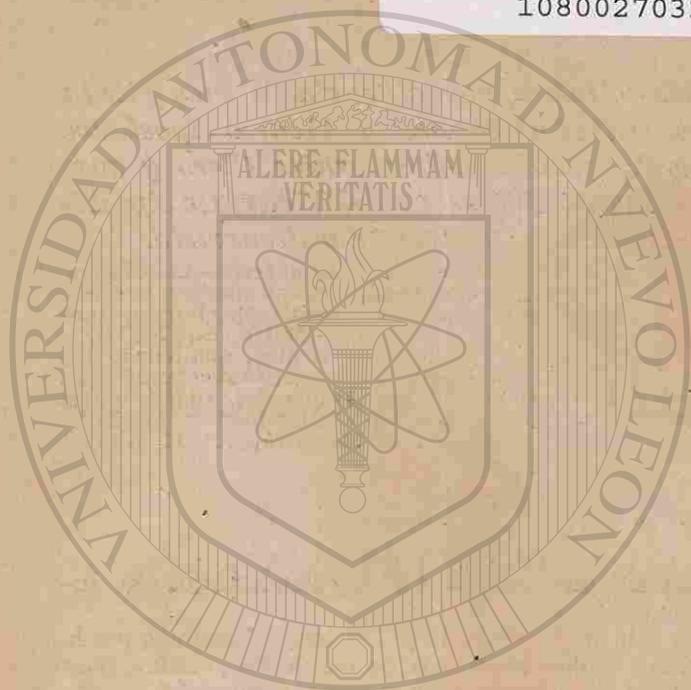
C8

c.1

3917



1080027032



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

Nos, Herculano López, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo de Sonora y Vicario Apostólico de la Baja California. Al venerable Clero y pueblo católico de esta Diócesis y del Vicariato Apostólico, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

“Amen dico vobis, quaecumque alligaveritis super terram, erunt ligata et in coelo: et quaecumque solveritis super terram, erunt soluta et in coelo.”—(Matth., cap. XVIII, v. 18.) “En verdad os digo, que todo lo que atareis sobre la tierra será atado también en el cielo: y todo lo que desatareis sobre la tierra, desatado será también en el cielo.”—(Evang. de San Mateo, cap. XVIII, v. 18.)



VENERABLES Hermanos y muy amados hijos en Jesucristo.

En este santo tiempo de cuaresma, consagrado por la Iglesia Católica para la expiación de los pecados, para la reforma de las costumbres, y para la reconciliación de los pecadores; en este santo tiempo en que la naturaleza toda, levantándose del triste letargo en que la tenía como postrada el invierno, se reanima, se rejuvenece, y convida al pecador á sacudir el pesado sueño de la culpa; en este santo tiempo de salud para el hombre, en que la immaculada Esposa del Cordero se goza en la conversión de muchos que yacían en el abismo del pecado; en este mismo santo tiempo el infierno aguza sus dardos para herir intento loco! las creencias católicas, y se esmera en retraer á los fieles de la mortificación de los sentidos, de la confesión sacramental, y de todas aquellas prácticas piadosas que nuestros padres miraron con grande veneración y profundo respeto. La prensa impía, haciéndose el eco obligado del protestantismo y del masonismo, blasfema de lo que ignora, impugna la confesión sacramental, repite objeciones, mil veces propuestas y diez mil veces contestadas victoriosamente por los escritores católicos: está furiosa, como el potro indómito que se desespera, porque no puede hacer trizas el freno que le sujeta.

41118

003317

No es de extrañarse, venerables hermanos y muy amados hijos: el infierno está de duelo: la impiedad, su agente obligado, se exaspera porque ve que son impotentes todos sus esfuerzos para retraer de la confesión á los que son verdaderos cristianos. ¡Cuántas víctimas, que tenía ya aseguradas, pierde en estos santos dias! ¡Cuántos pecadores dejan el camino de la condenación, y vuelven al de la salvación! ¡Cuántas honras y haciendas son restituidas! ¡Cuántas amistades reconciliadas! ¡Cuántos pecadores, en una palabra, que corrían alegres por el sendero del crimen, detienen su carrera, y vuelven sobre sus pasos, llorando sus extravíos, y clamando con David penitente: "*Peccavi valde. . . : sed precor, Domine, ut transferas iniquitatem servi tui, quia stulte egi nimis: He pecado gravemente. . . : más ruegote, oh Señor, que perdones la iniquidad de tu siervo, porque he obrado muy neciamente.*" (Lib. II de los Reyes, cap. XXIV, v. 10.)

Tenemos que hablar hoy, venerables hermanos y muy amados hijos, de la confesión sacramental, torpemente impugnada y ridiculizada por un periódico que se publica en Guaymas, cuya lectura hemos prohibido á nuestros diocesanos, bajo pena de excomunió mayor; y obramos así porque en aquellos momentos, y mientras podíamos disponer de algun tiempo para escribir y publicar esta instrucción, no nos quedaba otro recurso para oponer un antídoto al veneno pernicioso que la prensa impía no cesa de vomitar contra las creencias católicas.

Antes de entrar en materia, os diré aquí: no os es lícito recibir ni leer los periódicos que publica la propaganda protestante, porque son notoriamente heréticos; y hasta hoy se conocen en nuestro país los siguientes: "*El Abogado Cristiano,*" "*Hojas dominicales,*" "*Hojas Bereanas,*" "*Ramo de Olivo,*" "*La Luz,*" "*El Evangelista Mexicano,*" "*El Clarín,*" "*El Sur,*" "*El Testigo,*" "*El Faro,*" y por añadidura "*El Nuevo Independiente.*"

Los herejes han dicho y repetido hasta el fastidio que la confesión sacramental es de institución humana, y que el Clero católico la inventó en el concilio cuarto de Letran, celebrado el año 1215. Los que tal dicen, ó son muy maliciosos y quieren engañar á los ignorantes; ó ellos mismos ignoran el Evangelio y la historia eclesiástica; ó desconocen la condición de la naturaleza humana, que repugna todo lo que la mortifica y humilla.

Los Padres del concilio cuarto de Letran no inventaron la confesión sacramental: ésta existía ya el año de 1215, y aquellos lo que hicieron fué fijar el tiempo en que los cristianos deberían confesarse, so pena de incurrir en pecado mortal. La confesión sacramental es una de las partes del Sacramento de la Peniten-

cia instituido por Jesucristo Nuestro Señor. ¿Cuándo? Acostumbraba Nuestro Salvador anunciar los grandes acontecimientos que en él mismo y por él mismo se habían de realizar. Así anunció su sagrada pasión y su muerte una vez que subía á Jerusalem: (Ev. segun San Lucas, cap. XVIII. vs. 31, 32 y 33): así tambien anunció la institución del Augustísimo Sacramento de la Eucaristia (Ev. segun San Juan, cap. VI); y no ménos claramente prometió que había de dar á los Apóstoles la potestad de perdonar ó retener los pecados de los futuros cristianos, con las palabras con que damos principio á esta carta: "*En verdad os digo, que todo lo que atareis sobre la tierra, será atado tambien en el cielo: y todo lo que desatareis sobre la tierra, desatado será tambien en el cielo.*"

Esta última promesa se cumplió, cuando Nuestro Señor Jesucristo, despues de su gloriosa resurrección, se apareció á sus discípulos; y soplando sobre ellos, les dijo: "*Recibid el Espíritu Santo: á los que perdonáreis los pecados, perdonados les son: y á los que los retuviereis, les son retenidos.*" (Ev. segun San Juan, cap. XX vs. 22 y 23.)

Solo Dios puede perdonar á los hombres los pecados; pero esta potestad que Dios tiene por su naturaleza, puede comunicarla á los hombres, y de hecho la comunicó á los discípulos, como consta de las palabras que acabo de citar; y en persona de los discípulos la comunicó á todos los sucesores de éstos hasta el fin de los siglos: porque debe existir mientras haya pecados que perdonar.

Que de estas palabras se infiera rectamente la institución divina del Sacramento de la Penitencia, y por consiguiente de la confesión, que es parte de él, se verá con toda claridad, si se considera que unos pecados deben perdonarse y otros retenerse: mas para que el Sacerdote sepa cuáles debe perdonar y cuáles retener, preciso es que los conozca, y no puede conocerlos, si el penitente no se los declara. Más claro. Jesucristo Nuestro Señor instituyó la confesión sacramental como un juicio en que el reo puede ser atado ó desatado, absuelto ó condenado: instituyó jueces á los Sacerdotes; pero un juez, en cualquiera causa que sea, para sentenciar rectamente, debe proceder con pleno conocimiento de causa, y éste no puede tenerse por el Sacerdote, si el reo no se acusa de todos sus pecados públicos y secretos, internos y externos.

Confírmase esta doctrina, si se considera que Jesucristo Ntro. Señor dió á los apóstoles y á sus sucesores la potestad de atar y desatar, de perdonar y retener los pecados; y ¿quién no verá en esta potestad de los Sacerdotes la obligación en los cristianos de confesar sus pecados? Jesucristo Nuestro Señor no hizo cosas

inútiles ni á medias: blasfemia sería decirlo. ¿Mas de qué habría servido que hubiese dado á los Sacerdotes la potestad de atar y desatar, de perdonar y retener los pecados si no habían de tener ocasión de ejercerla? ¿De qué, si los cristianos podían atarse ó desatarse solos, retenerse ó remitirse solos los pecados? ¿Ni quién sería tan simple para resolverse á declarar sus crímenes á un hombre, cuando esto no fuera necesario para salvarse? Sin embargo, la historia nos convence de que hace diez y nueve siglos, desde el tiempo de los apóstoles hasta hoy, toda clase de hombres, doctos é indoctos, sabios é ignorantes, ricos y pobres, nobles y plebeyos, se han resignado á pasar por la Confesión sacramental; y hasta el siglo diez y seis, en que un monje apóstata, natural de Islebe, en Sajonia, se rebeló contra la Iglesia y empezó á declamar contra la Confesión sacramental, todos los cristianos la frecuentaban y la miraban como instituida por Nuestro Señor Jesucristo para la reconciliación de los pecadores y para alcanzar la salvación.

Lutero y sus secuaces, en efecto, empezaron á declamar contra el dogma de la Confesión sacramental, porque esta les estorbaba para consumir su iniquidad, su apostasía. Y hoy mismo los protestantes, haciendo eco á sus maestros, pretenden impugnar y poner en ridículo el mismo dogma. Y los incrédulos del siglo XIX, siguiendo á los protestantes, se enfurecen cuando ven que en el siglo de las *luces* todavía hay *fundáticos* que van á postrarse á los piés de un *fraile* y confesar sus pecados. Y todos á una voz claman: Invención de los clérigos católicos! La Confesión, dicen, solo sirve para especular: la Confesión, con la facilidad del perdón, solo sirve para depravar las costumbres, es antisocial. Veamos qué valor tienen estos cargos que se hacen á la Confesión sacramental

Ante todo, ¿quiénes son los acusadores? Lutero, Melancton, Carlostadio, Zuinglio, Calvino, &c. &c. monjes ó Sacerdotes apóstatas, que odiaron á la Iglesia Católica porque la Iglesia condenó su apostasía. Además, los que en el lenguaje moderno quieren llamarse filósofos y sabios, es decir, unos hombres que, sin fé ni religión cierta, raciocinan al acaso sobre lo verdadero y lo falso, sobre el bien y el mal, sobre Dios y sobre el hombre, sin principios fijos, y sin estar de acuerdo unos con otros, ni consigo mismos. Por último, los que, aunque cristianos de nombre, nunca se confiesan, porque la Confesión es un freno que sujeta las pasiones, un dique que contiene los desórdenes, una ley que reprueba los vicios. No solo toda ley, el buen sentido mismo recusa semejantes acusadores. Sin embargo, veamos qué valor tienen los cargos.

Primer cargo. La Confesión sacramental fué inventada por el Clero católico en el Concilio cuarto de Letran, celebrado en

1215, bajo el Pontificado del Papa Inocencio III. Este cargo es falso. Millares de veces ha sido destruido por los católicos, produciendo, en contrario, la Santa Escritura, la tradición, la historia y la razón misma. Veamos las pruebas.

Al principio de esta Carta teneis ya, venerables hermanos é hijos nuestros, la prueba tomada del Evangelio. Allá dijimos que Nuestro Señor Jesucristo, comunicando á los discípulos y á sus sucesores la potestad de perdonar y retener los pecados, impuso á los cristianos la obligación de confesarlos: porque, de no ser así, debería decirse que el Santo por esencia se quiso burlar de nosotros, dándonos una potestad enteramente inútil, y esto sería una blasfemia horrible. ¿Qué hizo, pues, el Concilio cuarto de Letran? En los primeros siglos del cristianismo, el fervor de los que abrazaban la fé de Nuestro Señor Jesucristo no les permitía permanecer por muchos dias en pecado mortal, y siempre que por la fragilidad y miseria inherentes á la humanidad, sentían gravada su conciencia, buscaban el remedio, recurrían á la Confesión, persuadidos de que es el medicamento único que el Médico divino nos dejó para curar la enfermedad de la culpa. El fervor primitivo se fué resfriando, y en proporción se aumentaban los pecados, porque los cristianos se apartaban de la Confesión. Así las cosas, la Iglesia Católica, tierna madre de los cristianos, no podia ver con indiferencia que sus hijos se perdieran: por todas partes se exhortaba á los cristianos á la Confesión: pero no siendo bastantes las exhortaciones, los Padres del Concilio cuarto de Letran mandaron que todos los fieles se confesasen al menos una vez al año, en cumplimiento del precepto divino. He aquí el cánón veintiuno de dicho Concilio: "*Todo fiel de uno y otro sexo, despues que haya llegado á los años de la discreción, confiese fielmente á su propio Sacerdote todos sus pecados, al ménos una vez en el año, y procure con todo empeño cumplir la penitencia que se le impusiere. . . , de otro modo, en vida sea entredicho de la entrada en la Iglesia, y cuando muera no se le dé sepultura eclesiástica.*" ¿Que hizo la Iglesia al dar esta ley? Recordar á los cristianos la obligación de confesarse, que tenían como olvidada, y fijar el tiempo en que deben cumplir el precepto divino, haciéndolo una vez cada año.

Entre otras, dos razones nos convencen de esta verdad: primera, que cuando el Concilio Lateranense dió su cánón, nadie reclamó, ni se quejó de que la Iglesia le impusiese un yugo tan grave, una obligación tan difícil, como es la de decir á otro hombre nuestras fragilidades y miserias. Ni la Iglesia Griega, émula de la Latina, en el siglo XIII mas que nunca, hizo la menor reclamación. La segunda razon es: porque retrocediendo desde el siglo XIII,

en que se pretende haber sucedido la invención del Clero católico, hasta el primer siglo del cristianismo, hasta el siglo de los apóstoles, vemos que la práctica de la confesión sacramental se ha observado siempre, y se ha usado por los cristianos, y se ha inculcado por los Padres y Doctores de la Iglesia como una cosa obligatoria, como un medio indispensable para recobrar la gracia perdida por el pecado.

Recorramos, venerables hermanos y muy amados hijos, aquellos siglos verdaderamente cristianos, en que los Padres de la Iglesia brillaron en la tierra como los astros brillan en el firmamento.

El primero que se presenta á nuestra vista en el siglo XII es San Bernardo, en su sermón 40 dice estas notables palabras, estimulando á los cristianos á no ocultar sus pecados: “¿De qué aprovecha decir solo una parte de los pecados y ocultar los demás? Siendo todo patente á los ojos de Dios: ¿cómo te atreves á ocultar algo á quien ocupa el lugar del mismo Dios, en tan grande sacramento? Manifiesta, declara todo lo que atormenta tu corazón, si quieres recobrar la salud de tu alma.” En el siglo anterior, XI, se nos presenta San Anselmo, Arzobispo de Cantorbery, hablándonos de los dos juicios de Dios, uno en vida y otro en el último día, y dice: “Hay dos juicios de Dios: uno, el que se practica mientras vivimos, por medio de la Confesión; otro, el que tendremos que sufrir en el último día; en este Dios mismo será el Juez; en aquel, lo es el Sacerdote, haciendo las veces de Jesucristo.” En el mismo siglo, San Pedro Damiano hablando de los grados de la penitencia, se expresa así: “El cuarto grado es la Confesión de la lengua, que debe hacerse íntegramente.”

La confesión sacramental estaba en uso en el siglo X y en el IX pues la historia nos da razón de varios confesores de los Soberanos de aquellos tiempos. En el primero, San Ulderico, Obispo de Angsburgo, fué confesor del emperador Otón, y en el segundo, lo fué de Carlomagno Hildebrando, Arzobispo de Colonia. En el siglo VIII, Teodulfo, obispo de Orlean, decía: “*Todos los pecados, aun los de pensamiento, deben confesarse al Sacerdote;*” y mandaba, bajo pena de excomunión, que todos los que se hallaran manchados con algun perjurio, falso testimonio, homicidio, ó con algunos otros graves pecados, se confesasen y se obligasen á cumplir la penitencia canónica (Fleury, Historia eclesiástica L. XLIV, n. 23.) En el mismo siglo VIII, el venerable Beda decía: “*Conforme al precepto divino, descubramos nuestra inmundicia al Sacerdote. Y en cuanto así misma, y en cuanto á su duración, cumplamos la penitencia que nos imponga.*” (In cap. V Ep. Jacobi). En el siglo VI, San Gre-

gorio Magno compara al pecador mientras está en pecado con Lázaro muerto y sepultado; y al pecador que confiesa su culpa, con Lázaro resucitado. Dice en la homilia 26: “*Ven fuera: todo pecador mientras esconde sus culpas dentro de su conciencia, las tiene como sepultadas en sus entrañas; pero el muerto viene fuera, cuando el pecador confiesa espontáneamente sus maldades. Dicese pues á Lázaro: Ven fuera, y esto equivale á decir á todo aquel que está muerto en la culpa: ¿Por qué escondes tu culpa dentro de tu conciencia? échala fuera por la confesión, tú que por tu silencio la ocultas dentro de ti: Venga fuera el muerto, esto es, confiese el pecador su culpa; y cuando así lo haga, sueltenlo los discípulos, es decir: que los Pastores de la Iglesia perdonen la pena que merece á aquel que no se avergüenza de confesar lo que hizo.*”

Los siglos V y IV han sido los que más grandes ingenios han visto. San Leon Magno, San Jerónimo, San Ambrosio, San Agustín, San Juan Crisóstomo, San Basilio, &c. &c; Verdaderos colosos de la inteligencia humana! ¡Poderosos atletas suscitados por Dios para defender la verdad contra el error! Citaré algunas palabras de aquellos grandes hombres, como prueba de que en su tiempo se conocía y practicaba la Confesión Sacramental.

San Leon Magno prohibía la confesión pública, que todavía en su tiempo se practicaba en algunos lugares y decía: “*que basta para obtener el perdón de los pecados manifestarlos á los Sacerdotes por la confesión secreta.*” (Epístola 136; y en la Epístola 82 se expresa así: “*Es absolutamente necesario que ántes del último día sea desatado el reato de los pecados por el ministerio sacerdotal; y por lo mismo conviene mucho que el cristiano no difiera su conversión para aquel tiempo, en que casi no hay ya lugar ni para la confesión del penitente, ni para la absolución del Sacerdote.*” San Jerónimo se expresa así: “*El Obispo y el Presbítero, despues de oír los pecados conforme á sus variedades, son los que pronunciarán á quién se ha de ligar, y á quién se ha de absolver.*” (Sobre el cap. XVI de San Mateo). El grande Arzobispo de Milan, San Ambrosio, parece que prevenía el error de los protestantes, que niegan la institución divina de la Confesión Sacramental: porque impugnando á los Novacianos que reservaban á solo Dios la potestad de perdo-

nar los pecados, decía: "Estos aparentan una gran reverencia hácia el Señor: pero en realidad le hacen una grande injuria, queriendo destruir lo que el mismo Dios ha instituido: puesto que Nuestro Señor Jesucristo dijo expresamente: Recibid el espíritu Santo: los pecados que perdonáreis, serán perdonados; y los que retuviéreis serán retenidos. . . . La Iglesia puede hacer uso de una y otra potestad, y la herejía no puede hacerlo de ninguna: porque este derecho fué concedido á los Sacerdotes; y de consiguiente, con razón la Iglesia creé poseerlo, supuesto que solo ella tiene Sacerdotes verdaderos; mientras que la herejía no puede ser poseedora de aquella potestad, porque no tiene verdaderos Sacerdotes." (Lib. de poenit. cap. 3.) San Agustín, en el Sermon 30 ad fratres in eremo, dice: "¿Por qué temes confesar tus pecados? pecador es, lo mismo que tú, y acaso más que tú, el que oye los pecados, es hombre que en nada se diferencia de tí. . . . ¿Por qué temes, pues, oh hombre pecador, confesarte con otro hombre pecador? Elige una de dos cosas, ó confesándolos borras tus pecados; ó no confesándolos serás condenado." En el siglo III, San Cipriano da testimonio de que "los cristianos de fé robusta y de verdadero temor de Dios, que no habían doblado la rodilla ante los ídolos, pero si lo habían pensado, confesaban con dolor y sinceridad tal pensamiento á los Sacerdotes, buscando en la confesión saludable medicina para su falta, porque escrito está: Dios no es burlado" (De lapsis, cap. 12). En el siglo II, Tertuliano decía; "Muchos rehúsan declarar sus pecados, porque cuidan más de su honra, que de su salvación. En esto son semejantes á aquellos que, teniendo una enfermedad secreta, ocultan al médico su mal y se dejan morir. ¿Vale acaso más condenarse por ocultar los pecados, que salvarse declarándolos?"

Hemos llegado, venerables hermanos y muy amados hijos, al siglo I, siglo que tuvo la dicha de ver con sus propios ojos la Luz increada, siglo que tuvo la felicidad de conversar con el prometido desde el origen del género humano, con el figurado en los Patriarcas, con el preanunciado por los Profetas, con el deseado de todos los pueblos. Hemos llegado al siglo de los Após-

toles; al siglo que oyó con sorpresa que Nuestro Señor Jesucristo prometía comunicar á aquellos un poder que solo Dios tiene por naturaleza, el poder de perdonar los pecados: "En verdad os digo, que todo lo que desatáreis sobre la tierra, desatado será también en el cielo;" promesa que verá más tarde plenamente confirmada por estas formales palabras: "Recibid el Espíritu Santo. Serán perdonados los pecados de aquellos á quienes los perdonáreis." (San Juan, cap. 20, vs. 22 y 23). Hemos llegado, por último, al siglo de los Apóstoles y de sus inmediatos discípulos, que sellaron con su sangre el testimonio de la verdad que enseñaron.

En el siglo I, el autor del Libro de los Hechos de los Apóstoles, en el capítulo XIX, verso 18, dice: "Muchos creyentes venían, confesando y anunciando sus actos." Muy torpe anduvo el patriarca del protestantismo cuando, para eludir la consecuencia que resulta de este texto á favor de la Confesión Sacramental, dijo que los actos que anunciaban los creyentes, eran los milagros que hacían: porque ¿quién no ve que los milagros son actos de Dios, y no del hombre de quien Dios se sirve para hacerlos? En la Epístola 1.^a de San Juan, cap. I, v. 9, leemos también estas palabras: "Si confesamos nuestros pecados, fiel es y justo para perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad." Fiel y justo es, en efecto, Dios Nuestro Señor, y ratificará en el cielo el perdón que sus ministros nos conceden, cuando con las disposiciones debidas confesamos nuestros pecados. Por último, San Clemente, discípulo del Príncipe de los Apóstoles y su sucesor en el Pontificado, aseguraba haber aprendido de su maestro "que es necesario confesar á los Sacerdotes aún los pensamientos malos."

Bien considerado todo lo expuesto, nadie se sorprenderá, venerables hermanos y muy amados hijos, al ver que la Iglesia Católica, asistida constantemente por el Espíritu de Dios, haya fulminado anatema contra todo aquel "que negare que la confesión sacramental fué instituida por derecho divino, y por el mismo derecho, es necesaria para la salvación; y contra el que diga que el modo de confesarse secretamente con el Sacerdote, modo que la Iglesia Católica ha observado desde el origen del cristianismo, y observa aún, es extraño á la institución y mandato de Cristo, y una invención humana."

¿A qué queda reducida, despues de la doctrina que acabamos de exponer, la aserción de los protestantes que dicen que la Confesión sacramental fué inventada por el Clero católico? Este sí es un invento, no humano, sino diabólico, para embaucar á los ton-

tos; pero invento tan torpe, que solo podrá ser admitido por los que desconocen por completo la naturaleza humana, que solamente alumbrada por la fé y movida por la gracia divina, puede resolverse á una acci3n tan humillante como es la de descubrir sus miserias, aún las mas secretas, á otros hombres.

Mucho cuesta, en efecto, al orgullo humano, herencia triste de nuestros primeros padres, tener que sujetarse á las condiciones de la Confesi3n sacramental: porque esta nos exige que descubramos á otro hombre, pecador como nosotros, no solamente nuestros malos actos externos, públicos ú ocultos, sino tambien nuestros malos pensamientos, y nuestros deseos depravados; y nos exige que se los descubramos, no en general, sino en particular y específicamente; no con disfráz, para aparecer ménos culpables, sino con toda claridad, para que el juez pueda comprender la enormidad de nuestras culpas, y prescribirnos una penitencia saludable y proporcionada al número y gravedad de ellas; y nos exige que declaremos nuestros crímenes con dolor y aborrecimiento, y protestando no volver á cometerlos; y nos exige que reparemos, si no hemos reparado ya, los daños y perjuicios que háyamos causado á nuestros prójimos en su honra ó en su hacienda; y nos exige, por último, que tengamos firme propósito y que prometamos, con sinceridad enmendar nuestra vida, corregir nuestras costumbres, evitar las ocasiones próximas del pecado y renunciar para siempre á todo aquello que más nos encantaba, si ha de ser motivo de que volvamos á la culpa. Cuántas humillaciones! ¡Cuántos sacrificios! ¡Quemar lo que habíamos adorado, y adorar lo que habíamos quemado! ¡Oh! no: imposible que los hombres pudieran obligarnos á tanto: imposible que el Clero católico nos hubiera hecho aceptar una cosa tan costosa para nuestra naturaleza corrompida.

Sin embargo, es un hecho que el mundo aceptó la Confesi3n sacramental, y que todas las clases de la sociedad cristiana, desde el tiempo de los Apóstoles hasta nuestros días, se han confesado. ¿Por qué se han dejado imponer este pesado yugo? ¿Por qué se han resignado á llevar esta carga molesta? Porque, si el yugo de la Confesi3n es pesado, si la carga es molesta, considerados uno y otra con los ojos de la carne, vistos con los de la fé, y consideradas las ventajas que reporta el cristiano que se confiesa bien, la paz y contento de que disfruta la conciencia libre de pecado, las dulzuras de la gracia que produce el Sacramento: todo esto hace parecer suave el yugo y ligera la carga de la Confesi3n, como yugo y carga impuestos por Aquel que dijo: "Traed mi "yugo sobre vosotros, y aprended de mí, que soy manso y hu- "milde de corazón: y hallareis reposo en vuestras almas: por- "que mi yugo es suave y mi carga ligera." (San Mateo, cap. XI vs. 29 y 30.)

Destruído el cargo que los protestantes hacen á la Confesi3n sacramental, de que fué inventada por el Clero católico, los otros no tienen ya raz3n de ser. Porque, si Jesucristo Nuestro Señor instituyó la Confesi3n sacramental, vienen desde luego por tierra todos los cargos que la herejía ó la impiedad pueden levantar contra ella. Todas las obras de Dios son perfectas, como quiera que no puede errar ni engañarse. Sin embargo, para mayor abundamiento, diremos algo acerca de dichos cargos.

Segundo cargo. La Confesi3n sacramental es un medio de especulaci3n para el Clero. Hay mentiras que no merecen los honores de una refutaci3n seria. Tal es la que envuelve este cargo. ¿Quién no sabe, quién no vé que la Confesi3n sacramental es enteramente gratuita? ¿Quién puede probar que algun Sacerdote exige dinero ú otra cosa estimable en dinero por oír las confesiones de los fieles? Que se denuncie al que cometa un crimen tan execrable, y al punto sería castigado como Simoniaco, con todo el rigor de la ley eclesiástica. Pero no podrá señalársenos uno solo. La Confesi3n es enteramente gratuita: nuestros Sacerdotes se consagran á este ministerio, el mas penoso de todos los ministerios sacerdotales, con el mayor desinterés, y sin esperanza de otra recompensa, que la que recibirán en el cielo de Aquel que prometió no dejar sin premio ni un vaso de agua, dado por su amor á nuestros semejantes.

La calumnia, el odio, las persecuciones, hé aquí, venerables hermanos y cooperadores nuestros en el santo ministerio, hé aquí las recompensas que tenemos que esperar del mundo: así paga nuestras fatigas: mientras que vosotros sacrificais vuestro reposo, vuestra salud y todo por salvar las almas; mientras que vosotros os exponéis á los ardores del sol, al cansancio y á la fatiga, al frio y á la lluvia; mientras que os poneis en peligro de perecer en manos de los bárbaros, el mundo impío os paga con la calumnia, con el odio y con la persecuci3n. No lo extrañeis, no os desalentéis: Jesucristo Nuestro Señor nos lo anunció cuando dijo: "*Eritis odio omnibus propter nomen meum: Sereis aborrecidos de todos por mi nombre.*" (Matth. cap. X, v. 22); pero tambien nos prometió la recompensa cuando dijo: "*Bienaventurados sois, cuando os maldijeren, y os persiguieren, y dijeren todo mal contra vosotros mintiendo, por mi causa: gozaos y alegraos porque vuestro galard3n muy grande está en los cielos: Beati estis, cum maledixerint vobis, et persecuti vos fuerint, et dixerint omne malum adversum vos, mentientes, propter me: gaudete et exultate, quoniam merces vestra copiosa est in coelis.*" (Matth. cap. V, vs. 11 y 12.)

Tercer cargo. La Confesi3n sacramental, con la facilidad de perdonar los pecados, es antisocial, porque aumenta la inmoralidad. Solo los que no se han confesado jamás, ó se han confesado mal, podrán hacer semejante cargo á la Confesi3n sacramental.

Por fortuna los que hacen este cargo no son los de mejores costumbres, sino los de costumbres corrompidas, que no tienen valor para romper con sus vicios, y llevar una vida regular: esto es ya un triunfo para la moralidad de la Confesión. Por fortuna también todos aquellos que se confiesan al ménos cada año, como lo determina la ley de la Iglesia, y más aún los que se confiesan algunas veces en el año son los de costumbres mejores, buenos padres de familia, buenos ciudadanos, buenos amigos; y esto es ya otra prueba de la utilidad de la Confesión, y no solamente de la utilidad privada, sino de la utilidad social, porque las costumbres privadas trascienden al orden público.

¡La Confesión sacramental protectora de la inmoralidad! ¡Qué distinta idea tenía de ella el gran Padre de la Iglesia San Agustín! Escuchad, venerables hermanos é hijos nuestros lo que decía aquel coloso de la inteligencia humana, en su Sermon 30 *ad fratres in eremo*: “La confesión es la que da la salud á las almas, la que disipa los vicios, restaura las virtudes y opone un escudo impenetrable á los tiros del demonio; la confesión es el terror del infierno, un obstáculo para las asechanzas del diablo y la túnica de los ángeles; la confesión es la mejor salvaguardia de la fé de la Iglesia, la salud, el guía, el báculo, la luz y la esperanza de todos los fieles cristianos.”

Mas ¿para qué citar los Padres de la Iglesia, cuando los protestantes de buen sentido han reconocido y confesado la utilidad de la Confesión? Fitz William, en sus *Cartas á Atico*, dice: “Es imposible establecer la virtud, la justicia, la moral sobre bases por poco sólidas que sean, sin el tribunal de la Penitencia, porque este tribunal, el mas formidable de los tribunales, se apodera de la conciencia de los hombres, y la dirige de una manera más eficaz que ningun otro tribunal. Pues bien, este tribunal pertenece exclusivamente á los católicos romanos: . . .

“Existen en ellos leyes de una autoridad imperiosa, que no se limitan á castigar los crímenes, sino que los previenen . . .

“Estas leyes consisten en la confesión, la penitencia, la absolución y la comunión. Toda la economía del orden social gira sobre este eje. A sus maravillosas instituciones deben los católicos su solidez, seguridad y dicha.” ¡Qué bello testimonio á favor de la moralidad de la Confesión sacramental!

Otro protestante, profundo filósofo, que tal vez se habría convertido al catolicismo, si mas tiempo hubiera vivido, Leibnitz, en su *Sistema Teológico* dejó escrito lo que sigue: “La necesidad de la confesión aparta á muchos hombres del mal, sobre todo á aquellos que no están todavía endurecidos, y ofrece los mas grandes consuelos á los que han caído. Yo siempre consideraré á un confesor prudente y discreto, como el grande órgano de la

“Divinidad para la salvación de las almas: porque sus consejos sirven para reglar nuestros afectos, para hacernos advertir nuestras faltas, para comprometernos á evitar las ocasiones del pecado, para hacer restituir lo mal habido, para reparar los escándalos, para disipar las dudas, para levantar el espíritu abatido, para curar, en fin, ó aliviar todos los males de las almas enfermas. Y si difícilmente puede encontrarse en los negocios humanos algo mas excelente que un fiel amigo: ¿qué será, cuando este amigo está obligado por la inviolable religión de un sacramento divino, á guardarnos su fé y á escucharnos con benevolencia y caridad?”

Tan falso es que la Confesión sacramental favorece el crimen facilitando el perdón, como cierto que la supresión de la Confesión es la que ha multiplicado los crímenes por todas partes, al grado de espantar á los mismos hereciarcas que negaban su institución divina, y á los pueblos, que se dejaron engañar y abrazaron el error. Leese en la liturgia sueca: “*Quando se ha entibiado sin medida en el cumplimiento de las reglas prescritas para la confesión auricular, las celebraciones de las fiestas han sido seguidas de un libertinaje tan terrible, que todos se creen autorizados para satisfacer sus pasiones.*” Los luteranos de Nuremberg se espantaron tanto al ver el desbordamiento de crímenes que siguió casi inmediatamente á la abolición de la confesión, que enviaron una embajada al emperador Carlos V para suplicarle que restableciese el uso de ella. Los ministros de Strasburgo en 1670, en una memoria á los magistrados, manifestaron el mismo deseo. Así el emperador como los magistrados respondieron que su poder no llegaba hasta esto, y pues que habían suprimido la confesión establecida por Dios, ménos guardarían la restablecida por los reyes.

Más todavía, venerables hermanos y muy amados hijos, los filósofos impíos del pasado siglo, que tantos males causaron á Francia y al mundo, y de los que nuestros impíos modernos se hacen el eco obligado, en algunos ratos de sensatez, que no les faltaban, solían pagar tributo á la verdad. Tal hizo Marmontel, cuando dijo: *¡Qué preservativo tan saludable para las costumbres de la adolescencia el uso de ir á confesarse cada mes! El pudor de la humilde confesión de sus más ocultas faltas evita tal vez mayor número, que todos los motivos más santos.* Al mismo porta-estandarte de la incredulidad, Voltaire, se le escapó la confesión que sigue: *La confesión es una cosa excelente, un freno para los crímenes inveterados. La mayor parte de los hombres, cuando han caído en grandes*

crímenes, tienen naturalmente horror por ellos. Si hay alguna cosa que les consuele en este mundo, es poder reconciliarse con Dios y consigo mismo." (Cartas sobre Olimpia). Y en otra parte: "Los enemigos de la Iglesia romana, que se han levantado contra una institución tan necesaria, (la Confesión,) parecen haber quitado á los hombres el mayor freno que se puede oponer á sus crímenes secretos. (Anales del Imperio.)

Aquí teneis, venerables hermanos, someramente indicadas las autoridades y razones de que debéis estar armados, para defender el dogma católico de la Confesión sacramental contra los ataques de la herejía y las burlas insensatas de la impiedad. Una y otra han invadido nuestra patria: la primera con el fin solapado de privarnos de nuestra autonomía política, cosa que no le será difícil, si primeramente hace desaparecer nuestra unidad religiosa: porque Nuestro Señor Jesucristo dijo: "Omne regnum in se ipsum divisum disolabitur: Todo reino dividido contra sí mismo, será assolado. (San Lucas, cap. XI, v. 17). La segunda, la impiedad, sirviéndose de la prensa, trabaja sin cesar por desacreditarnos en el concepto de los fieles, y poner en ridículo nuestro ministerio, con el fin satánico de pervertir más y más las costumbres y borrar por completo los sentimientos religiosos que aún conservan nuestros pueblos.

Más, ¿qué debemos hacer, venerables hermanos, para impedir que la herejía y la impiedad consigan sus fines perversos y antisociales? Lo que San Pablo decía á Timoteo, capítulo IV, verso 2: *Praedica verbum, insta oportune, importune: argue, observa, increpa in omni patientia et doctrina.* Predica la palabra de Dios, que se te ha confiado: insiste en ella en todo tiempo, en todas ocasiones que se te presenten, y si no se te presentan, búscalas, vé en pos ellas: reprende los vicios, combate las malas doctrinas, los errores, sin dejar por eso de amar á los hombres; ruega, suplica á todos que practiquen la virtud, que no den oído á los que enseñan la impiedad; reprende con toda paciencia y doctrina no para exasperar los ánimos, sino para mantener en la virtud á los buenos, y para atraer á los extraviados.

Predicad, pues, venerables hermanos, predicad sin cesar á los pueblos que os están encemendados, predicad no para que los pueblos os tributen alabanzas, sino para que bendigan á Dios, al que únicamente se debe todo honor y toda gloria: predicad sin descanso, no sea que el Supremo Juez os racuenga terriblemente, diciendo: "*Parvuli petierunt panem et non erat qui frangeret eis.*" (Threnos, cap. IV, v. 4): los párvulos, los ignorantes, los que carecían de la instrucción religiosa, los pueblos

encomendados á vuestro cuidado, os pedían el pan del espíritu, el pan de la palabra, y vosotros por vuestra negligencia, por vuestra flojedad, por temor de las críticas de los impíos, no se los distribuisteis y los dejasteis morir de hambre: perecieron por falta de alimento: por su ignorancia se dejaron envolver en las redes del error: "*Sanguinem autem ejus de manu tua requiram.*" (Ezech. cap. III, v. 18.)

Predicad, venerables hermanos, predicad sin cesar, no sea que á la hora de la muerte tengais el remordimiento de haber callado, y tengais que exclamar: "*Vae mihi, qui tacui.*" (Isaias, cap. VI, v. 5): ¡ay de mí, porque callé! ¡ay de mí, porque permanecí mudo por temor de la crítica de los malos! ¡ay de mí, porque por miedo no reprendí los pecados del pueblo, y dejé que cada uno se precipitara por la pendiente de los vicios. Pero predicad no solo con las palabras, sino también con el ejemplo de una buena vida, para que nuestro ministerio no sea vituperado: "*Ut non vituperetur ministerium nostrum.*" (II. ad Corinth. cap. VI, v. 3): evitando cuanto nos sea posible, dar á ninguno ocasión de escándalo, y principalmente á los perversos, que desacreditan la doctrina que predicamos, atribuyendo á aquella los vicios y defectos que ven en nosotros. Enseñad, por último, con el ejemplo de una vida santa la santidad de la doctrina que predicáis, para hacer que todos la abracen, que todos la amen, y para confundir á nuestros adversarios, cuando vean que nada malo tienen que decir de nosotros: "*Ut is, qui ex adverso est, vereatur, nihil habens malum dicere de nobis.*" (Ep. ad Titum, cap. II, v. 8).

Y vosotros, muy amados hijos en Jesucristo, cerrad vuestros oídos á todas las malas doctrinas que diariamente publica la prensa impía, órgano del masonismo y de la impiedad: cerrad vuestras puertas á todos los periódicos heréticos, irreligiosos y blasfemos, que se publican así en la capital de la República, como en las ciudades de provincia y en el extranjero: no permitais que en vuestras casas se introduzca esta peste, este veneno que puede infestar vuestras familias, y causaros grandes pesares. Tened, al contrario, siempre abierta la puerta á los buenos periódicos que se publican en México, á los periódicos católicos que se han impuesto la penosa, pero gloriosa tarea de defender los buenos principios. Y sobre todos, os recomendamos, "La Voz de México," periódico que, en diez y ocho ó diez y nueve años que lleva de publicarse, ha sabido defender con gloria las verdades católicas, las prerogativas de la Iglesia y los derechos del pueblo. Suscribíos, si no lo estais ya, á "La Voz de México:" en este diario católico encontrareis no solamente la bella literatura, sino también, y principalmente los buenos principios religiosos, arma segura para hacer la guerra al error.

Tiempo es ya, venerables hermanos, y muy amados hijos, de

concluir esta Carta que los despropósitos, las herejías y blasfemias de la prensa impía nos han puesto en la necesidad de dirigiros. Por ella veis que hay un precepto divino de confesarse, precepto que viene de nuestro Señor Jesucristo; y otro precepto eclesiástico de confesarse en la cuaresma, el que data del Concilio cuarto de Letran, celebrado en 1215. Nuestro Señor Jesucristo y la Iglesia, heredera de su espíritu, no quieren que el pecador se pierda, sino que se convierta y tenga vida. Conformémonos con el espíritu de Jesucristo y de su Iglesia: convirtámonos sinceramente a Dios: confesemos nuestras iniquidades al sacerdote, seguros de que, si lo hacemos con las disposiciones necesarias, con dolor del alma, con sinceridad y humildad, con firme propósito de enmendar nuestra vida, Nuestro Señor Jesucristo ratificará en el cielo el perdón que en la tierra nos concede su ministro.

Recibid venerables hermanos y muy amados hijos, con esta Carta nuestra bendición Pastoral, que os damos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Se dará lectura a esta Carta en todas las Parroquias de nuestra Diócesis y del Vicariato Apostólico de la Baja California, el primer domingo después de su recepción, concluido el Evangelio de la misa mayor.

Dada en Hermosillo, á los trece días de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

† Herculano, Obispo de Sonora
y Administrador Apostólico de la Baja California.

P. M. D. S. S. Illma. y Rma.
Abro. Angel M. Barceló.
SECRETARIO INTERINO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

00